

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que los días diecisiete, dieciocho y diecinueve de junio de dos mil quince, se personó en la central nuclear de Cofrentes, emplazada en el término de Cofrentes (Valencia), para realizar una inspección. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden ministerial de fecha 10 de marzo de 2011.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 18-JUN-2015. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010).

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de la central nuclear de Cofrentes (CNC): D. [REDACTED] (Jefe de Gestión de Emergencias, y adjunto al Coordinador del PEI), y Dña. [REDACTED] (Técnico de PEI) y, parcialmente, por D. [REDACTED] (Jefe de Operación, y Coordinador del PEI), D. [REDACTED] (Jefe de Formación) y Dña. [REDACTED] (Supervisora de Calidad - CNC).

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la CNC, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:



- El PEI aplicable a la explotación de la CNC, de referencia DOE 03, se encontraba vigente en estado de revisión 20, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 5-NOV-2014, y aprobado por el Director de Cofrentes el día 17-NOV-2014.
- Se mostró a la inspección la copia controlada nº 023A de dicho PEI y de los procedimientos que lo desarrollan, perteneciente a "C.N.C. Jefe de Ingeniería Nuclear".
- Se mostró a la inspección un listado de los procedimientos que desarrollan el PEI vigentes a día de la inspección, el cual le fue facilitado con el estado de revisión, el número de cambio parcial y la fecha de aprobación por parte del Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC) de la revisión o cambio parcial vigentes de cada uno de los procedimientos de aplicación del PEI.
- Respecto a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/COF/14/838, se habían modificado cuatro procedimientos de aplicación del PEI.
- Se mostraron a la inspección las siguientes actas de reunión del CSNC: la nº 1109 de fecha 24-FEB-2015, en la que se aprueba el cambio nº 1 del procedimiento PEI-1.02 (Rev.0); y la nº 1127 de fecha 12-JUN-2015, en la que se aprueba el cambio nº 2 del procedimiento PEI-2.01 (Rev.0), el procedimiento PEI-4.01 (Rev.2) y el procedimiento PEI-10.01 (Rev.1).



El titular manifestó que la fecha de entrada en vigor de un procedimiento es la fecha de aprobación del CSNC.

Según el procedimiento PG-064, una vez aprobados los procedimientos por el CSNC la Unidad Organizativa Servicios de Planta tiene 3 días laborales para su distribución electrónica y 5 días para la distribución de las copias controladas en papel.

- Se mostró a la inspección el correo electrónico remitido el 16-JUN-2015 por Servicios de Planta a varios destinatarios, informando de la modificación de los procedimientos PEI-2.01, PEI-4.01 y PEI-10.01, aprobados el 12-JUN-2015.
- En cuanto a la distribución de copias controladas en papel, el titular manifestó que no deja registro de la distribución en papel de la documentación controlada relacionada con el PEI realizada por Servicios de Planta, por lo que la inspección no pudo constatar que las copias controladas están distribuidas en los centros de emergencia en plazo.



- La inspección solicitó que la distribución de la documentación controlada relacionada con el PEI se distribuya lo antes posible desde su entrada en vigor.
- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas cualificadas que integran la organización de emergencia del titular; y le fue presentado el listado "Organización de respuesta en emergencia de CN Cofrentes 2015", en revisión 1, aprobado por el Director de Central el 15-JUN-2015, con los nombres por orden alfabético y puestos asignados de las personas que integran los grupos de emergencia [Control y Dirección del PEI (CAT) en horario general y de Retén, Operación de Sala de Control, Protección Contra Incendios, Rescate y Primeros Auxilios, Evaluación Radiológica Interior / Exterior (PVRE), Comunicaciones, Recuento y Evacuación, Radioquímica, Centro de Emergencia Exterior (CEE), Centro de Soporte Exterior (CSE), Gestión de Accidentes Severos (GAS), Servicios Médicos], y el grupo General [Ingeniería Nuclear, Mantenimiento, Seguridad Física, Logística y Servicios, Seguridad Laboral, Computador de Procesos], indicados en el procedimiento PEI-10.01; el titular manifestó que dicho listado estaba vigente a día de la inspección.
- En el antecitado listado se incluía la fecha de nueva incorporación o la fecha de variación de funciones en 2015 del personal de la organización de respuesta en emergencia de CNC. La inspección comprobó que la revisión 1 de dicho listado se había emitido para incluir las nuevas incorporaciones o cambios de puesto realizadas en la organización de emergencias en los meses de febrero, marzo, abril y mayo.



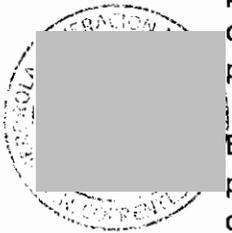
- Se mostró a la inspección un listado con los nombres y puestos asignados de las personas que integran los grupos de retén definidos en el procedimiento PEI-3.01 [Control / Dirección del PEI, Operación de Sala de Control, Ingeniería Nuclear, Mantenimiento Mecánico, Mantenimiento Instrumentación, Mantenimiento Eléctrico, P.V.R.E., Protección Radiológica, Control Radiológico, Radioquímica, Comunicaciones, Protección Contra Incendios (P.C.I.), Servicio Médico, Logística y Servicios, Seguridad Física, Seguridad Laboral, Computador de Proceso]. El titular manifestó que el listado estaba vigente a día de la inspección.
- Se mostró a la inspección el listado nominativo de personal asignado al retén semanal del 17 al 24-JUN-2015 inclusive, visado por el Director de Central, y el listado nominativo de los puestos que integraban el turno B de retén el 17-JUN-2015; se comprobó que estos listados eran coherentes entre sí y daban cobertura a los puestos de retén especificados en la Figura 02 bis del Apéndice IV del PEI.



- Se mostraron a la inspección los registros correspondientes a la prueba mensual de localización, mediante teléfono móvil, del personal del retén de los grupos A, B y C realizada el 16-MAY-2015, de acuerdo a los impresos del procedimiento PEI-3.01. La inspección comprobó que en dicho registro constaba el personal activado, la hora de activación, la hora de respuesta y las incidencias detectadas en el transcurso de la prueba. El resultado de la prueba para una persona del grupo B había sido no satisfactorio. Se mostró a la inspección el impreso nº 5 del procedimiento PEI-3.01 con las causas de fallo y las acciones que se habían tomado.
- Según el procedimiento PEI-3.01, semestralmente se realizará una prueba de incorporación de un mínimo de 6 componentes de los grupos de retenes establecidos, elegidas aleatoriamente con el objetivo de comprobar que dicha incorporación se produce en el tiempo de respuesta establecido en el PEI.
- Se mostró a la inspección el registro correspondiente a la prueba de incorporación del personal de retén, realizada el 12-NOV-2014, consistente en la activación de 8 personas de los grupos A, B y C de retén, requiriendo su presencia en la central. Una persona no se incorporó a planta durante la prueba. La inspección comprobó el seguimiento de dicha incidencia realizado por el titular.
- Se mostró a la inspección el registro correspondiente a la prueba de incorporación del personal de retén, realizada el 28-MAY-2015, consistente en la activación de 6 personas de los grupos A, B y C de retén, requiriendo su presencia en la central. El resultado de la prueba había sido satisfactorio.

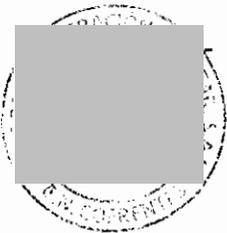
En relación con las actividades de verificación periódica, establecidas en el PEI y el procedimiento PEI-4.01, se hizo una comprobación de muestreo sobre los registros de cumplimiento de dichas verificaciones y la disponibilidad de equipos.

- Se mostró a la inspección el registro de la comprobación mensual de los equipos y material de emergencia de Protección Radiológica, realizada el 26-MAY-2015, de acuerdo a los impresos del Anexo nº 3f del procedimiento PEI-4.01. La inspección comprobó que los impresos utilizados diferían de los incluidos en la revisión del procedimiento PEI-4.01 vigente el día de la comprobación.
- En los antecitados impresos, la inspección comprobó que los equipos de medida de radiación de bajo rango de las unidades del PVRE tenían como fecha de calibración mayo de 2015. Se mostraron a la inspección los registros de la calibración realizada a dichos equipos en mayo de 2015.





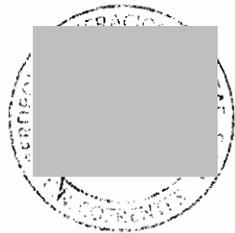
- La inspección solicitó una relación de las personas que se habían incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencias desde la última inspección al PEI, y el titular le mostró el listado "Organización de respuesta en emergencia de CN Cofrentes 2015", en revisión 1, aprobado por el Director de Central el 15-JUN-2015, que incluía el mes de incorporación de 22 personas de nuevo ingreso y de 17 personas que variaban de función en la organización de respuesta en emergencias en el año 2015.
- El titular manifestó que en el periodo de 2014 transcurrido desde la inspección de 21-NOV-2014, no había habido incorporaciones o cambios de puesto en la organización de respuesta en emergencias.
- Se mostraron a la inspección los registros "Comunicación de ingreso/variación en la ORE de CN Cofrentes" de las personas que se habían incorporado o cambiado de puesto en la organización de respuesta ante emergencias en 2015, de acuerdo al Anexo 9 del procedimiento PEI-10.01.
- La inspección, a modo de muestreo, presenció el expediente formativo de una persona que en MAR-2015 había cambiado del puesto de Jefe de turno, perteneciente a los grupos de "Operación de Sala de Control" y "Gestión de Accidentes Severos (GAS)", al puesto de Oficina Técnica de Operación, perteneciente a los grupos de "Control y Dirección del PEI (CAT) de retén" y "Gestión de Accidentes Severos (GAS)", como responsable del área técnica del CAT a retén.



- La inspección comprobó que dicha persona había recibido formación inicial en PEI de nivel III específica para el grupo de retén del CAT en dos sesiones formativas, una teórica y otra práctica, los días 10 y 12-MAR-2015, respectivamente, como formación inicial definida en el PEI-10.01 para el responsable del área técnica del CAT a retén.
- El titular mostró a la inspección el dossier de la acción formativa "Formación inicial en el PEI nivel III – Específico grupo retén CAT", impartida en una sesión de 3 horas el día 10-MAR-2015 a cuatro personas, y de la acción formativa "Formación inicial en el PEI nivel III – Ejercicio grupo retén CAT", impartida en una sesión de 3 horas el día 12-MAR-2015 a cuatro personas.
- La inspección, a modo de muestreo, solicitó el expediente formativo de una persona que en enero de 2015 se había incorporado a la organización de emergencias, en el grupo "Centro de Soporte Exterior". La inspección comprobó que dicha persona había recibido con anterioridad a su incorporación al puesto la formación inicial definida en el PEI-10.01 y en el PEI-1.02 para desempeñar la función de "Cálculos Nucleares" en el CSE.



- Se mostró a la inspección el “Programa de formación 2014. Dirección de C.N. Cofrentes”, en revisión 1, aprobado por el Director de Central el 28-AGO-2014, en el que se relacionan todas las actividades formativas previstas en la instalación para 2014.
- En el Anexo 6 “Formación continua requerida” de dicho programa de formación, dentro del Área de “Formación en el Plan de Emergencia Interior”, se relaciona la formación periódica en PEI para el año 2014, con el número de asistentes previstos y las horas de impartición de cada una de las actividades formativas.
- En base a lo establecido en el PEI y en el procedimiento PEI- 10.01, se había emitido el “Informe anual de formación en el Plan de Emergencia Interior. Año: 2014” (Ref.: F-01), con fecha de edición de 16-MAR-2015, y fecha de aprobación por el CSNC de 27-MAR-2015 (Acta de reunión del CSNC nº 1115); el cual se presenció. Este informe incluye el contenido, fechas de impartición, relación de participantes, grado de cumplimiento, resultados obtenidos y deficiencias detectadas de cada una de las actividades formativas realizadas en el año 2014 referentes al Plan de Emergencia Interior.
- Este informe refería en su apartado 5 “Acciones” que, de los contenidos formativos de los cursos incluidos en el plan de formación desarrollado durante el año 2014, de los resultados obtenidos, así como del propio programa de mejora continua del PEI, se derivaban tres No Conformidades y dos Propuestas de Mejora. La inspección comprobó que dichas acciones habían sido incluidas en el sistema de gestión integrada de acciones (GESINCA); a fecha de la inspección había abierta una No Conformidad (NC-15/00572) y dos Propuestas de Mejora (PM-14/00317, PM-14/00318).

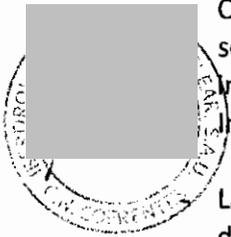


- Se mostró a la inspección la No Conformidad NC-15/00572, abierta en GESINCA para incluir las desviaciones identificadas en la formación de reentrenamiento del PEI de 2014 en los distintos grupos que difieren de un grado de participación global del 100%, al objeto de evitar que el personal con funciones dentro de la organización de respuesta en emergencia de CNC no llegue a realizar la formación en dos años consecutivos sin causa justificada.
- De acuerdo al “Informe anual de formación en el Plan de Emergencia Interior. Año: 2014”, el reentrenamiento del grupo de “Control y Dirección del PEI (CAT) en horario general” se planifica para abarcar al personal que constituye el CAT en horario general (grupo 1), y al personal de operación de la Sala de Control a turno cerrado (grupo 2).
- Para el grupo 1, la formación consistió en tres cursos teóricos impartidos los días 12, 13 y 14-MAR-2014 a un total de 43 personas de 45 previstas (grado de cumplimiento del



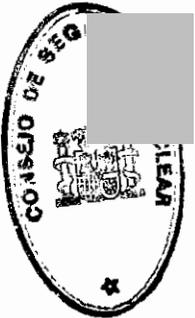
95,6%); la parte práctica consistió en cinco ejercicios impartidos los días 7 y 29-OCT y 10-NOV-2014, y 3 y 5-FEB-2015 a un total de 42 personas de 45 previstas (grado de cumplimiento del 93,3%).

- Para el grupo 2, la formación consistió en diecisiete cursos teóricos impartidos en varias fechas de 2014 y el 21-ENE-2015, no especificándose en el informe el personal que recibió dicha formación; la parte práctica consistió en quince ejercicios impartidos en varias fechas de 2014 a un total de 18 personas de 18 previstas (grado de cumplimiento del 100%).
- De acuerdo al procedimiento PEI-10.01, la inclusión y realización del ejercicio del PEI de "Coordinación entre centros de emergencia, de apoyo y de soporte o de servicios concertados" en el simulacro anual se considera que cumple con la periodicidad anual exigida.
- La inspección indicó que, de acuerdo a la Guía de Seguridad nº 1.9 (Rev.1), la realización de los ejercicios del PEI debe considerarse como una preparación o reentrenamiento continuado del personal, independientemente de su participación en los simulacros anuales de emergencia.
- Se mostró a la inspección el "Programa de formación 2015. Dirección de C.N. Cofrentes", en revisión 0, aprobado por el Director de Central el 24-FEB-2015, en el que se relacionan todas las actividades formativas previstas en la instalación para 2015. La inspección comprobó que en el Anexo 6 del Área de formación en el Plan de Emergencia Interior se incluía formación en GEDE y GMDE.



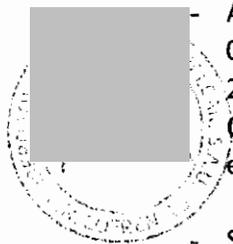
La inspección indicó que la formación del grupo "Servicio Técnico de Cofrentes", definido en el PEI dentro de los grupos que forman la organización de respuesta en emergencias del titular, no estaba incluida en el procedimiento PEI-10.01.

- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y el procedimiento PEI-10.01, se había remitido al CSN el informe "Simulacro oficial de emergencia – Año 2014" (Ref.: SIMOF2014), aprobado en el CSNC del 17-DIC-2014 (acta nº 1099), en el que se describía una evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia que se desarrolló en esta central el 20-NOV-2014; el cual se presenció.
- En el apartado 6.3 "Acciones correctoras y plazo" del antedicho informe de simulacro constaban una No Conformidad y cuatro Propuestas de Mejora a tomar, derivadas de las conclusiones del mismo, y su respectivo plan de implantación. Se realizó un



seguimiento del estado de estas acciones registradas en el GESINCA, comprobándose que la No Conformidad NC-14/01910 y las Propuestas de Mejora PM-14/00337, PM-14/00338 y PM-14/00339 estaban abiertas a día de la inspección.

- En el apartado 6.4 “Resolución a las acciones acordadas en el informe del simulacro 2013” del informe SIMOF2014, se incluía el estado a fecha de emisión del informe de las cuatro No Conformidades y cuatro Propuestas de Mejora derivadas del simulacro de emergencia realizado en el año 2013, las cuales estaban cerradas.
- Se mostró a la inspección el “Programa de auditorías C.N. Cofrentes” correspondiente al año 2014 (emitido en revisión 0, de ENE-2014); en el programa del año en curso se comprobó que, entre otras, constaba la previsión de efectuar cuatro auditorías sobre el PEI por parte de Calidad de esta central (en junio, una a los procedimientos, organización y retenes, y formación del personal, y otra a los equipos y material de emergencia; en noviembre, una a la OREN y otra al simulacro de emergencia).
- Se mostró el informe de auditoría de referencia “PEI-01/14 SIMULACRO”, aprobado el 12-DIC-14, correspondiente a la auditoría realizada por Calidad al simulacro de emergencia del 20-NOV-2014. De este informe se derivó una No Conformidad, que fue introducida en el GESINCA; encontrándose abierta a día de la inspección (NC-14/01935).
- Así mismo, se mostró a la inspección el informe de auditoría de referencia “PEI CSE-01/14”, aprobado el 12-DIC-14, correspondiente a la auditoría realizada por Calidad el 27-NOV-14 al Centro de Soporte Exterior. De este informe se derivaron una No Conformidad y una Propuesta de Mejora, que fueron introducidas en el GESINCA; encontrándose abiertas a día de la inspección (NC-14/01936, PM-14/00342).
- Se mostró a la inspección el “Programa de auditorías C.N. Cofrentes” correspondiente al año 2015 (emitido en revisión 0, de ENE-2015); en dicho programa se comprobó que, entre otras, constaba la previsión de efectuar tres auditorías sobre el PEI por parte de Calidad de esta central (en marzo, una a los procedimientos, organización y retenes, y formación del personal, y otra a los equipos y material de emergencia; en junio, una al simulacro de emergencia).
- Se mostró a la inspección el informe de auditoría de referencia “PEI-01/15 Mantenimiento PEI”, aprobado el 2-JUN-15, correspondiente a la auditoría realizada en fechas de abril y mayo de 2015 por Calidad a los equipos y material de emergencia. De este informe se derivó una No Conformidad, que fue introducida en el GESINCA; encontrándose abierta a día de la inspección.





- Así mismo, se mostró a la inspección el informe de auditoría de referencia "PEI-01/15 Documental", aprobado el 21-MAY-15, correspondiente a la auditoría realizada en fechas de abril de 2015 por Calidad a los procedimientos, organización y retenes, y formación del personal. De este informe se derivaron tres No Conformidades y tres Propuestas de Mejora, que fueron introducidas en el GESINCA; encontrándose todas abiertas a día de la inspección.
 - La inspección solicitó una relación con las acciones del PEI pendientes a día de la inspección, y le fue presentado un listado con 30 acciones pendientes de cierre registradas en el GESINCA, con el estado, fecha de emisión, fecha de necesidad de cierre y descripción de las mismas.
 - En cumplimiento con lo establecido en el PEI y el procedimiento PEI-10.01, se había elaborado y remitido al CSN el informe "Propuesta de Simulacro de Emergencia Anual. Abril 2015" (Ref.: OPERA-EMER-04-2015); el cual no contenía el escenario de los supuestos a simular, que fue adjuntado en sobre cerrado atendiendo a los criterios de confidencialidad fijados en la Guía de Seguridad nº 1.9 del CSN. Se mostró a la inspección el escenario de dicho simulacro que, según manifestó el titular, no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular.
 - Se manifestó a la inspección que, para el control y evaluación interna del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno de controladores y observadores; el cual, atendiendo a las actividades de respuesta a desarrollar por los participantes en el mismo, estaría distribuido en distintas zonas de la central.
- Se habían elaborado 38 mensajes de control para el desarrollo secuencial de los supuestos del simulacro de emergencia, que serían entregados a los distintos participantes durante la ejecución del mismo. Se presenciaron dichos mensajes comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes en el simulacro; siendo que éstas debían ser objeto de evaluación durante el desarrollo del simulacro.
- La inspección, a las 08:02 horas del 18-JUN-2015, accedió a la zona protegida de la CNC. Posteriormente, se personó en la Sala de Control de la central; el Jefe de Turno en servicio manifestó que la planta estaba en operación normal y sin incidencias que implicaran retrasar el inicio del simulacro de emergencia previsto desarrollar en el mismo día.





- Para el desarrollo del simulacro, se contó con un turno de operación completo paralelo al que estaba de servicio.
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control y en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro.
- El simulacro se inició a las 8:30 horas del día 18-JUN-2015 mediante la entrega en Sala de Control de un primer mensaje de control al Jefe de Turno actuante. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado operativo de la planta descritos en dicho escenario; finalizándose a las 14:52 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a la instalación.
- De acuerdo al alcance mínimo del simulacro de 2015 requerido por el CSN a la central nuclear de Cofrentes, se establecía que durante el desarrollo del simulacro se realizaría el relevo de miembros del CAT. La inspección comprobó que el CAT fue constituido a las 09:41 por las áreas responsables; a las 11:52 se realizó el relevo parcial del CAT, con la sustitución del responsable de mantenimiento y del responsable del área de soporte a operaciones.
- La inspección comprobó que en el relevo del responsable de mantenimiento en el CAT, no se cumplimentó el Anexo nº 4 "Datos de interés de los miembros del CAT" del procedimiento PEI-1.01 (Rev.1), definido para el control interno de las actuaciones de los miembros del CAT y facilitar su relevo.

El Jefe de Operación se personó en la Sala de Control y, tras ser informado por el Jefe de Turno actuante de los supuestos acontecidos y de las acciones de respuesta efectuadas, le fue transferida la Dirección del PEI a las 9:20 horas, cumplimentándose el impreso del Anexo nº 1 del procedimiento PEI-1.01 (Rev.0).

- La inspección indicó que el Anexo nº 1 del PEI-1.01 vigente a día de la inspección está en revisión 1 de noviembre de 2014.
- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Valencia y a la Sala de Emergencias (Salem) del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de



emergencia: Categoría I (Prealerta), por los sucesos iniciadores 1.1.3, 1.2.1, 1.3.1, 1.5.2.b; Categoría II (Alerta de Emergencia), por los sucesos iniciadores 2.1.2, 2.2.1, 2.5.2.b, 2.6.2; Categoría III (Emergencia en el Emplazamiento), por los sucesos iniciadores 3.1.1.b2, 3.2.1, 3.6.2; y Categoría IV (Emergencia General), por los sucesos iniciadores 4.1.3, 4.1.4, descritos en el PEI.

- Asimismo, los actuantes en el simulacro en el CAT realizaron las acciones de seguimiento del estado de la planta y evolución de las categorías de emergencia declaradas, de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras, que están procedimentadas.
- Dentro de las acciones de protección, tras ser declarada la Categoría II (10:12) se procedió a efectuar las actividades de concentración y recuento de personal, y una vez finalizadas, se procedió a la evacuación del personal no esencial; cuyos resultados definitivos fueron comunicados al CAT mediante la cumplimentación del impreso nº 3.3 del procedimiento PEI-9.01 (Rev.0).
- El titular identificó aspectos mejorables en el recuento del personal de la instalación.
- En previsión de agravamiento de la situación, el Director del PEI solicitó la activación y salida del vehículo para la vigilancia radiológica del emplazamiento y de las unidades móviles del PVRE.

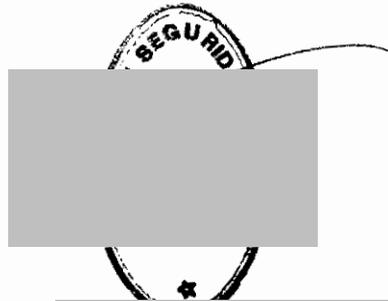


Asimismo, el Director del PEI ordenó la activación del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE) de Madrid.

- Durante la realización del antedicho simulacro, se activaron el Centro de Emergencia Exterior (CEE) en Cofrentes, y el Centro de Soporte Exterior (CSE) de las Oficinas Centrales del titular en Madrid, de acuerdo a lo que establece el PEI.
- La inspección entregó al titular un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro, para que fuese cumplimentado tras la finalización del mismo.

Por el personal de la central nuclear de Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a veintisiete de julio de dos mil quince.

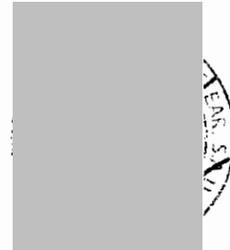


Fdo.:

INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Cofrentes para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

D. [REDACTED] en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/15/855

Hoja 1 penúltimo párrafo

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 2 último párrafo y hoja 3 párrafo 1

En referencia a lo indicado en ambos párrafos, se va analizar la propuesta de mejora transmitida por el inspector en coordinación con la unidad organizativa de Servicios de Planta para la optimización de la distribución de copias controladas de la documentación relacionada con la gestión de emergencias.

Hoja 4 penúltimo párrafo

En relación con los impresos utilizados, se actualizará la revisión y verificará con el personal de Servicios de Planta la capacidad de priorización del proceso de actualización de copias controladas en documentos relativos al PEI.

Hoja 7 párrafo 2

En referencia al comentario *"Para el grupo 2, la formación consistió en diecisiete cursos teóricos impartidos en varias fechas de 2014 y 21-ENE-2015, no especificándose en el informe el personal que recibió dicha formación...."*, se precisa que la relación de asistentes que se reflejan en el informe, a continuación de las fechas de realización de la formación del PEI en el 1º y 2º ciclo de recalificación (Pág. 16 y 17 del F-01), se corresponde también con el personal participante en el total de las diecisiete tandas de formación teórica impartidas con la finalidad de exponer los cambios post-Fukushima que incluía la Rev. 19 del PEI, de forma previa a su implantación en los meses de febrero y marzo, y potencialmente ampliada al término del primer ciclo de recalificación (a partir de mayo).

Por tanto, en el informe anual de formación en el PEI se ha reflejado la relación de asistentes al conjunto de la formación prevista en el 2014 (teórica + práctica), de forma global, al término del citado grupo, no siendo necesario diferenciar en dos tablas de asistentes, al tratarse del mismo colectivo.

Hoja 7 párrafos 3 y 4

Sobre lo indicado en ambos párrafos se aclara que, tal y como se recoge en el Informe del Simulacro Oficial de Emergencia 2015, se va a revisar el procedimiento PEI-10.01 "Formación del personal y Realización de Simulacros" para modificar el alcance del ejercicio de "*coordinación entre centros de emergencia, de apoyo y de soporte o de servicios concertados*" fuera del ámbito del simulacro oficial, para que sea incluido específicamente en el programa de reentrenamiento anual del PEI.

Hoja 7 párrafo 6

Se va a recoger en el citado procedimiento la formación inicial de dicho grupo.

Hoja 10 párrafo 5

Se aclara que el procedimiento PEI-1.01 Rev.1 indica que los miembros del CAT "*podrán cumplimentar*" el Anexo N°4 para control interno y facilitar un posible relevo, no siendo obligatorio pero sí recomendable junto con la comunicación en la lazo cerrado. Este proceso será reforzado en la formación de reentrenamiento del CAT restante de 2015 y prevista para 2016.

Hoja 10 párrafos 6 y 7

En relación con lo indicado en ambos párrafos, y específicamente en el párrafo 7, se indica que se va a reforzar el proceso de actualización de las copias controladas de la documentación de emergencia, a fin de que el personal de Servicios de Planta no sólo emita copias con la nueva revisión / cambio parcial del documento, sino que a la par emita copias de los Anexos que la unidad organizativa de GEMER les comunique, para disponer de ellos al final de cada documento.

Hoja 11 párrafo 4

Se aclara que los aspectos mejorables detectados por C.N. Cofrentes tienen su origen en el inicio de la declaración del personal No Evacuable, habiéndose realizado el recuento de manera satisfactoria pero identificándose los mencionados aspectos en el proceso a seguir hasta la evacuación final de la central.

**DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/15/855 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Cofrentes, los días 17, 18 y 19 de junio de dos mil quince, el inspector que la suscribe declara,

Hoja 1 de 12, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 12, último párrafo y hoja 3 de 12, párrafo 1

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 4 de 12, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 7 de 12, párrafo 2

Se acepta el primer párrafo del comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección. No se acepta el segundo párrafo del comentario.

Hoja 7 de 12, párrafos 3 y 4

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 7 de 12, párrafo 6

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 10 de 12, párrafo 5

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 10 de 12, párrafos 6 y 7

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 11 de 12, párrafo 4

Se acepta el comentario.

Madrid, a 26 de agosto de 2015



Fdo.: D

INSPECTOR